

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE  
EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

En Santander, a 26 de abril de 2024

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María José Sáenz de Buruaga Gómez, Presidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrada por Real Decreto 568/2023, de 3 de julio, en ejercicio de las competencias que le confiere el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Real Decreto 282/2022, de 12 de abril, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 27.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el 6.5 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**MANIFIESTAN**

Que la diversidad de asuntos que las Comunidades Autónomas deben abordar en el ámbito de sus competencias, aboga, desde la perspectiva de una mayor eficacia en el cumplimiento de sus responsabilidades, por el mantenimiento de relaciones basadas en los principios de colaboración y cooperación.

Que la colaboración se encuentra implícita en la propia esencia de la forma de organización territorial del Estado, implantada por la Constitución y, por ello, las relaciones interautonómicas de colaboración y cooperación se encuadran dentro del marco constitucional del estado de las autonomías.



Que las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Castilla y León comparten elementos tanto territoriales, históricos, económicos como culturales, que facilitan la realización de programas y proyectos comunes en beneficio de sus habitantes, permitiendo así conseguir un futuro de progreso y desarrollo.

Que esta relación existente permite establecer vínculos que mejoren la coordinación de actuaciones de sus Administraciones y, por ello, los gobiernos firmantes de este Protocolo desean reflejar en él su voluntad expresa y firme determinación para, no sólo mantener, sino también incrementar el espíritu de colaboración y cooperación que ha caracterizado las relaciones entre ambas Comunidades.

Que ambas partes, conscientes de la necesidad de prestarse asistencia activa y estrecha cooperación para el ejercicio eficaz de sus competencias, y decididos a promover esta colaboración interautonómica, proceden a formalizar el presente Protocolo General de Actuación de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera: Objeto

El presente Protocolo General de Actuación (en adelante, el Protocolo) tiene por finalidad fijar el marco de coordinación y colaboración entre las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Castilla y León para el desarrollo de actuaciones conjuntas en beneficio de sus ciudadanos en los ámbitos materiales de las políticas públicas que se configuran en el siguiente clausulado.

### Segunda: Asistencia Sanitaria

Las partes firmantes consideran que el sistema sanitario público debe basarse en los principios de solidaridad, universalidad, equidad, calidad, coordinación y cooperación, al objeto de que la ciudadanía reciba una asistencia sanitaria de calidad con independencia del lugar de residencia.

Por este motivo, ambas Comunidades consideran conveniente colaborar en el desarrollo de actuaciones comunes dirigidas a mejorar la atención de los ciudadanos de los territorios limítrofes, facilitándoles el acceso al sistema sanitario público.



Para ello manifiestan que tienen interés en continuar fomentando la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios públicos de ambas Comunidades, especialmente en las siguientes áreas:

- Atención sanitaria de urgencias, emergencias y transporte sanitario.
- Atención primaria.
- Atención hospitalaria.
- Atención en salud mental y asistencia psiquiátrica.
- Atención sociosanitaria.
- Salud pública.
- Formación del personal del Sistema de Salud.
- Investigación e innovación en ciencias de la salud.
- Salud digital.
- Organización, coordinación y gestión de los servicios sanitarios.
- Cualesquiera otras que en el ámbito sanitario consideren oportuno ambas partes.

En relación con las áreas de atención sanitaria y sociosanitaria, la prestación de la atención sanitaria será bidireccional en las poblaciones limítrofes entre ambas Comunidades, que se detallarán en el convenio posterior que desarrolle este Protocolo, y contará con los recursos situados en dichas zonas utilizando el dispositivo óptimo en cada caso, pero manteniendo la autoridad de cada Comunidad sobre sus propios medios.



Con el fin de poder mejorar la cooperación y coordinación de la asistencia sanitaria entre ambas Comunidades, el Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León manifiestan su intención de establecer protocolos asistenciales en situaciones concretas, que permitan optimizar los recursos necesarios y aprovechar las ventajas tecnológicas actuales que se trabajan desde el área de Salud Digital favoreciendo el intercambio de información clínico-administrativa, así como desde la organización, coordinación y gestión de los servicios sanitarios, para la mejor atención de la población.

El presente protocolo solo podrá aplicarse en relación con la asistencia sanitaria una vez que se produzca la suscripción del correspondiente convenio que lo desarrolle.



Respecto a la Formación de los Profesionales de ambas Comunidades para la actualización y mejora de su cualificación profesional, así como en el área de Investigación e innovación en Ciencias de la Salud, declaran su propósito de colaborar



activamente en los planes de formación y en los proyectos de investigación e innovación en los que se proponga una colaboración por alguna de las partes, en el marco del desarrollo de acciones en las que confluyan intereses comunes.

### **Tercera: Servicios sociales**

#### *Atención a la Dependencia*

En materia de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia y con el objeto de lograr el adecuado tratamiento a las personas que se encuentran en situación de dependencia y facilitar y agilizar la tramitación administrativa de estos expedientes se considera conveniente promover:

- La colaboración en el desarrollo del Sistema de Atención a la Dependencia, especialmente en la utilización de recursos en las zonas limítrofes de ambas Comunidades y ante situaciones de cambio de residencia de personas beneficiarias.
- la colaboración y el intercambio de información en lo referente a experiencias y buenas prácticas de atención.

#### *Protección a la Infancia y Menores de Edad*

En materia de Protección a la Infancia se considera oportuno promover la colaboración entre las Administraciones de ambas Comunidades encargadas de esta materia en las siguientes cuestiones:

- Colaboración en los procesos de adopción de menores para familias adoptantes cuando cambien de domicilio.
- Atención a menores infractores, actuación coordinada para la ejecución de medidas en medio abierto en el caso de residencia del menor en una Comunidad Autónoma diferente a la del Juzgado que ha dictado la medida.
- Puesta a disposición de plazas de internamiento en el caso de residencia del menor en una Comunidad Autónoma diferente a la del Juzgado que ha dictado la medida, condicionada a la disponibilidad de plazas adecuadas.

#### *Personas Mayores*

Las partes firmantes consideran conveniente facilitar la integración y el intercambio en los programas para mayores puestos en marcha por ambas Comunidades Autónomas, que permitan intercambiar conocimientos y experiencias entre mayores, fomentar la



participación de los mayores en la sociedad actual, y ofrecer a las personas mayores la posibilidad de acceder a nuevas oportunidades intelectuales, culturales o recreativas. Los ámbitos materiales que serán principalmente objeto de análisis para, en su caso, articular la colaboración irán dirigidos a:

- Intercambio de alumnos de sus respectivos Programas Universitarios para mayores, con la participación de las Universidades de cada Comunidad Autónoma.
- Acceso a las respectivas programaciones dirigidas a personas mayores puestas en marcha por ambas Comunidades.

#### *Puntos de Encuentro Familiar*

Ambos Gobiernos manifiestan su interés en promover la colaboración conjunta de los servicios que se prestan en los diversos Puntos de Encuentro Familiar de Castilla y León y Cantabria para su utilización por parte de los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas en función de la proximidad del domicilio del menor y de la capacidad de gestión de casos de cada uno de los Puntos.

#### *Modelo de Atención*

En el área de la atención a las personas mayores, la discapacidad y la dependencia, los Gobiernos de Cantabria y de Castilla y León promoverán la colaboración en los siguientes ámbitos:

- Intercambio de experiencias de actuación en el ámbito socio-sanitario, en la atención a personas mayores, la discapacidad y la dependencia.
- Intercambio de experiencias de atención a personas mayores, la discapacidad y la dependencia bajo el modelo de atención centrada en la persona.
- Intercambio de experiencias sobre programas de atención en el domicilio con base tecnológica.
- La colaboración y el intercambio de información y experiencias en materia de coordinación sociosanitaria con objeto de proporcionar una atención sanitaria personalizada en los usuarios de centros residenciales desde los centros de salud.
- Modelos de coordinación sociosanitaria para personas sin apoyo familiar y social al alta hospitalaria.



#### *Renta Mínima*

Ambos Gobiernos se comprometen a buscar fórmulas de colaboración entre sus medidas implantadas respectivamente para garantizar la calidad de vida de la ciudadanía con especial atención a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión social e impulso del intercambio de información para el seguimiento de la efectividad de estas medidas, así como para evitar posibles situaciones de duplicidad. Asimismo, se comprometen a promover el intercambio de información sobre fórmulas de activación laboral. En todo caso, la colaboración entre ambas Comunidades se realizará sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de cada Comunidad para la percepción de las prestaciones correspondientes.

#### **Cuarta: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres. Prevención violencia de género y atención a las víctimas.**

- Compartir conocimientos y experiencias en materia de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente metodologías de evaluación de políticas públicas en materia de igualdad.
- Intercambiar experiencias de formación en materia de promoción de la igualdad entre mujeres y hombre y formación especializada en la atención a víctimas de violencia de género.
- Intercambiar experiencias en materia de prevención y detección de violencias sexuales y de gestión de los recursos de atención a sus víctimas
- Fomentar y fortalecer el emprendimiento de mujeres en el mundo rural con la realización de actuaciones conjuntas.
- Promover de actuaciones que favorezcan el intercambio de buenas prácticas en materia de inserción y promoción profesional de las mujeres e impulsar su aplicación en empresas con sede en ambas Comunidades Autónomas.

#### **Quinta: Juventud**

En materia de juventud, declaran su interés en intensificar actuaciones relacionadas con la planificación y la gestión de las políticas de juventud.



A tal efecto, consideran necesario mantener una colaboración recíproca, así como un intercambio de experiencias en los programas que se dirijan de forma directa a la juventud, relacionados con las materias de su interés, con objeto de estudiar posibles acciones concretas para la juventud de ambas Comunidades.

Además, manifiestan interés en realizar encuentros de técnicos y profesionales del ámbito de la educación no formal en materia de juventud, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos relacionados con aquellas cuestiones de interés para la juventud, incluyendo igualmente el intercambio de experiencias sobre el presente y futuro de las instalaciones destinadas a los jóvenes.

Por último, se apuesta por promover el intercambio de jóvenes de ambas Comunidades a través de los programas de movilidad, voluntariado y ocio y tiempo libre.

#### **Sexta: Educación y Formación**

Las partes manifiestan su intención de colaborar en la realización de actuaciones de interés común en el ámbito de la educación, con la finalidad última de mejorar la calidad y la equidad en la prestación del servicio público educativo y optimizar los recursos existentes en ambas Comunidades. Los ámbitos materiales, que serán objeto de análisis para, en su caso, articular la colaboración irán dirigidos a:

- Posibilitar que los alumnos de localidades limítrofes de ambas Comunidades puedan disfrutar de todos los derechos de que goza el alumnado de la propia Comunidad Autónoma, relativos principalmente a admisión en centros y servicios complementarios de comedor, transporte, ayudas al estudio y, en su caso, residencia.
- Compartir experiencias en materia de planes de apoyo a la relación Universidad-Empresa, Internacionalización en materia de I+D+i y de los modelos de financiación de los respectivos sistemas universitarios.
- Intercambiar experiencias de fomento de la lectura y la comprensión lectora, fundamentalmente en los procesos de lecto-escritura en 1º y 2º de Educación Primaria.
- Intercambiar experiencias de implantación y evaluación de centros y enseñanzas plurilingües compartiendo los avances logrados que se vayan produciendo en este campo.



- Facilitar la participación de los escolares de ambas Comunidades en programas de intercambio, educación ambiental, convivencias en centros, actividades extraescolares, actuaciones o exposiciones artísticas, entre otras.
- Cooperar en materia de evaluaciones del Sistema Educativo, experiencias de calidad, programas y herramientas que contribuyan a mejorar la gestión educativa y proyectos de innovación educativa.
- Cooperar e intercambiar información acerca de buenas prácticas de convivencia de los centros y programas para la formación y participación de las familias y el alumnado en el sistema educativo.
- Cooperar en la formación del profesorado y de la Inspección educativa compartiendo proyectos y experiencias de cambio metodológico e innovación educativa; especialmente aquellas que incidan de manera significativa en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Cooperar en la dotación de recursos humanos en los centros limítrofes.
- Colaborar en el nombramiento de Tribunales en los procedimientos de ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes indicados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas y gestión de calidad y acciones de innovación y desarrollo tecnológico con las empresas, a través de los centros integrados de ambas Comunidades.
- Intercambiar información sobre los cursos de actualización técnica y formación tecnológica del profesorado de Formación Profesional convocados anualmente, así como habilitar los mecanismos que permitan la participación y asistencia del profesorado de una de las Comunidades en los cursos de formación organizados por la otra.
- Habilitar los mecanismos que permitan la realización de la formación en empresas u organismos equiparados para los títulos de formación profesional y del módulo de Prácticas Profesionales no Laborales (MP) para los certificados de profesionalidad y de formación en empresa para los certificados profesionales en ambas Comunidades, especialmente en los casos de cercanía geográfica.



- Habilitar mecanismos de cooperación para la realización de prácticas profesionales no laborales (PNL) por parte del alumnado de ambas Comunidades que haya realizado acciones de formación profesional para el empleo del ámbito laboral.
- Habilitar mecanismos de cooperación para el control de la formación inherente a los contratos de formación en alternancia cuando la misma haya sido autorizada por una de las Comunidades Autónomas y su seguimiento sea competencia de la otra Comunidad.

#### Séptima: Universidades

Colaborar en todos aquellos aspectos que puedan mejorar el funcionamiento y la interacción de los sistemas universitarios de Cantabria y de Castilla y León. Entre otros, se fomentará:

- El intercambio de información sobre los modelos de financiación de las universidades públicas.
- La puesta en común de acciones de internacionalización llevadas a cabo por las universidades en cualquiera de sus ámbitos.

Para llevar a cabo esa colaboración, cada parte aportará los medios económicos, personales y materiales necesarios.

#### Octava: Cultura

Ambos Gobiernos participan en diferentes proyectos culturales de gran trascendencia para el desarrollo de las dos Comunidades Autónomas. Por ello manifiestan su voluntad en reforzar los vínculos entre ambos territorios, como un elemento clave para el desarrollo económico y social de ambas Comunidades Autónomas, colaborando en las siguientes materias:

- En materia de patrimonio cultural: impulsar la gestión coordinada del Románico de ambas Comunidades Autónomas, al objeto de difundirlo. Igualmente se comprometen a impulsar la gestión coordinada del patrimonio cultural mozárabe y de repoblación; el arte rupestre y los conjuntos arqueológicos de las Guerras cántabras y yacimientos arqueológicos limítrofes; y los Caminos de Santiago, entre ellos y con especial interés el Camino Lebaniego.



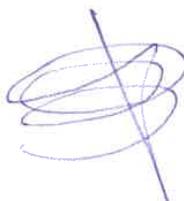
- En materia de promoción cultural: establecimiento de cauces de colaboración y posibilidad de organizar exposiciones, actos conjuntos y otros eventos, de carácter cultural, como son:
  - Intercambio de información en materia de archivos y bibliotecas, mediante la realización de jornadas profesionales o congresos.
  - Intercambio de información para la gestión de documentación electrónica y para la puesta en funcionamiento de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.
  - Cooperación para el diseño de acciones conjuntas de difusión y dinamización cultural y pedagógica en los archivos históricos y museos de ambas Comunidades Autónomas.
  - Cooperación para el diseño de acciones conjuntas de extensión bibliotecaria y animación a la lectura en las bibliotecas de ambas Comunidades Autónomas.
  - Intercambio de visitas entre profesionales de las Comunidades Autónomas con el fin de conocer las iniciativas de mejora y buenas prácticas desarrolladas en bibliotecas, archivos y museos.
  - Intercambio de compañías de Artes Escénicas, Música y Danza y exposiciones de artistas plásticos.
  - Colaborar con las casas regionales reconocidas por la otra Comunidad, de acuerdo a su condición de entidades promotoras de la cultura de la región de origen en el lugar que se encuentran emplazadas.

#### Novena: Turismo



Las partes firmantes manifiestan su interés en colaborar en el desarrollo de productos turísticos de carácter cultural arquitectónico y natural, conformando rutas o paquetes turísticos de interés para ambas Comunidades Autónomas, así como en su Promoción y apoyo a la Comercialización.

Considerando de interés los productos turísticos relativos a los siguientes recursos:

- Los Caminos Lebaniegos y el Camino de Santiago.
  - Recursos turísticos relacionados con la Arquitectura de Gaudí: El Capricho en Comillas (Cantabria) y la Casa Botines en León y el Palacio Episcopal en Astorga.
  - Recursos naturales y culturales relativos al Origen y Evolución Humana, Cueva de El Soplao y Museo, Cueva de Altamira (Cantabria), Yacimientos de Atapuerca y Museo de la Evolución Humana de Burgos (Castilla y León).
- 



- El Románico en Cantabria y Románico Norte en Castilla y León.
- Rutas BTT y Rutas senderismo en los Picos de Europa.

Estimamos conveniente desarrollar los siguientes mecanismos de cooperación:

- Acciones de Presentación de los Productos Turísticos de las dos Comunidades.
- Viajes de Familiarización conjunta para turoperadores y prensa especializada.
- Jornadas Comerciales y Mercados de Contratación conjuntos.
- Promoción conjunta en Redes Sociales con publicaciones programadas e interacción entre las diferentes cuentas Oficiales de Turismo de ambas Comunidades
- Programas de intercambio del colectivo senior.
- Promoción conjunta en Mercados Internacionales.
- Colaboración entre ambas Comunidades Autónomas para promover y fomentar el flujo de viajeros entre las dos Comunidades, especialmente fuera de la temporada estival y con especial atención al segmento senior y escolar. En este sentido, se facilitará la creación de un programa de viajes para los colectivos señalados.
- La constitución de una Comisión específica para el análisis de una conexión por vía verde entre ambas Comunidades, a través de la recuperación del túnel de La Engaña o de un trazado alternativo.

#### **Décima: Medio Ambiente y Biodiversidad.**



La cooperación entre ambas Comunidades Autónomas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza resulta imprescindible en beneficio de una mejor conservación del medio natural, especialmente en las zonas limítrofes, por ello sus Gobiernos consideran de interés común establecer mecanismos de colaboración que permitan trabajar conjuntamente, de un modo coordinado, en aras a garantizar una mejor gestión de recursos naturales comunes.



Esta colaboración se basará en el intercambio de información, de conocimientos sobre los recursos naturales, de experiencias, de prácticas administrativas y de soluciones de gestión, estableciéndose tanto en el ámbito de los recursos materiales como humanos, y se orientará especialmente a aspectos relacionados con las siguientes medidas y actuaciones:



1. Prevención y lucha contra incendios forestales. Ambas Comunidades han manifestado su voluntad recíproca de desarrollar actuaciones comunes en esta materia con la firma del Convenio de Colaboración suscrito en Oviedo, el 1 de octubre de 2010, entre Asturias, Cantabria y Castilla y León. Para avanzar en esta colaboración se proponen nuevas actuaciones, en especial:

- Mejorar la formación del personal de extinción, a través de cursos y jornadas, en las que participará por parte de Castilla y León, el Centro del Fuego de León.
- Establecer un Programa de Prevención de Incendios en zonas colindantes, particularmente entre Cantabria y la provincia de Burgos, al Este del Pantano del Ebro, en las comarcas pasiegas.
- Realizar ejercicios y simulacros conjuntos en materia de incendios forestales.

2. Espacios naturales protegidos. Gestión coordinada de los espacios protegidos colindantes y, en particular:

- Parque Nacional de Picos de Europa.
- Espacios protegidos de la comarca de Las Loras, como el Parque Natural de Hoces del Alto Ebro y Rudrón, de la provincia de Burgos, y del futuro Monumento Natural de Covalagua y Las Tuerces, de la provincia de Palencia.
- Zonas de Especial Conservación (ZECs), en línea con lo previsto en el "Plan Marco de Gestión de las ZECs Fluviales", del Gobierno de Cantabria aprobado en 2017, y el Plan Director de Red Natura 2000 y Planes Básicos de Gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000, aprobados por la Junta de Castilla y León.

3. Conservación de la biodiversidad: Gestión coordinada de especies cuyo hábitat abarca territorios de ambas Comunidades, como el oso pardo y el urogallo cantábrico, entre otras.

4. Gestión forestal: Promover y desarrollar fórmulas de colaboración en sistemas de gestión forestal sostenible, manejo ganadero extensivo y movilización de recursos forestales, particularmente de madera y biomasa para uso energético, con especial atención a:

- Monte Hijedo y otros bosques próximos de roble y haya en zonas colindantes, coordinando acciones de conservación y mejora de la gestión forestal sostenible, los aprovechamientos de madera y biomasa y el uso pastoral.



- El deslinde y delimitación de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales colindantes, resolviendo y evitando posibles conflictos por aprovechamientos de pastos en régimen colectivo y otros.
- La mejora del manejo ganadero extensivo en los montes colindantes, con respeto a los derechos de pastoreo tradicionales y a la normativa en vigor, tanto forestal como agraria y ganadera, promoviendo los desbroces, como alternativa a las quemadas pastorales, para prevenir los incendios forestales.

5. Igualmente ambos Gobiernos se consideran de interés impulsar la colaboración en el entorno del Embalse del Ebro, para dinamizar conjuntamente este espacio como producto turístico y natural destacado. Y concretamente:

- Creación de un Grupo de Trabajo del Embalse del Ebro, entre los responsables de Turismo y del Medio Natural de ambas Comunidades.
- Posible declaración del Embalse del Ebro como Humedal de Importancia Internacional del Ramsar.
- Gestión coordinada de actividades de conservación previstas en los planes de las ZECs afectadas.
- Coordinación en la designación de áreas de navegación y baño, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Coordinación en materia de pesca.

6. Colaboración entre ambas Administraciones en sistemas de Calidad Diferenciada registradas en la Unión Europea.

7. En materia de movimiento de ganado en zonas limítrofes: Colaboración mutua para establecer un procedimiento en común que facilite los movimientos de animales en los casos de ganaderos que tengan explotaciones en las zonas limítrofes de las dos Comunidades Autónomas, respetando en todo caso los condicionantes de sanidad animal.

8. Gestión del lobo. Refuerzo de la cooperación en materia de gestión del lobo, intercambiando experiencias en la prevención de daños, promoviendo el seguimiento coordinado de la especie en las zonas colindantes y colaborando para plantear posicionamientos comunes sobre posibles iniciativas de modificaciones normativas de ámbito estatal y/o europeo.

Asimismo, y con carácter general, ambas partes manifiestan su interés en establecer una dinámica habitual de colaboración en otros asuntos relacionados con el Medio



Ambiente y la conservación de la naturaleza que puedan surgir durante la vigencia del presente Protocolo.

#### **Decimoprimera: Protección Civil y Emergencias**

El Gobierno de Cantabria y la Junta de Castilla y León declaran su voluntad expresa de colaborar activamente con el objetivo de evitar, reducir o corregir los daños causados en la población y sus bienes, en los animales, en el medio ambiente o en el patrimonio histórico, artístico y cultural, por toda clase de riesgos antropológicos, naturales o tecnológicos en las zonas limítrofes o en las que la acción conjunta de las Administraciones de ambas Comunidades Autónomas resulte conveniente.

Las materias en las que se considera prioritario desarrollar los mecanismos de cooperación son las siguientes:

- Elaboración de Protocolos de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico único de emergencias 112 en las zonas limítrofes de las respectivas Comunidades.
- Elaboración de Protocolos de coordinación en los que se establezcan los supuestos y procedimientos para la gestión de búsquedas y rescate de personas en situaciones de riesgo o cualquier otra emergencia en las zonas limítrofes de las respectivas Comunidades Autónomas.
- Realización de ejercicios y simulacros conjuntos en materia de protección civil.
- Celebración de cursos, jornadas, seminarios conjuntos en materia de protección civil.
- Formación de primeros intervinientes en materia de protección civil y emergencias.
- Formación de miembros de los servicios esenciales y complementarios del sistema de protección civil



#### **Decimosegunda: Infraestructuras de comunicación y transportes.**

Los Gobiernos de las Comunidades Autónomas firmantes muestran su interés en cooperar en el desarrollo de sus respectivas actuaciones en el ámbito de las infraestructuras de comunicación y transportes, en particular en las siguientes áreas preferentes de actuación:

- 
1. Infraestructuras de comunicación: Coordinación de actuaciones en materia de carreteras de titularidad autonómica y que afecten a ambas Comunidades, así



como vigilancia y seguimiento de la ejecución de las vías de gran capacidad y de las conexiones con las grandes redes ferroviarias de competencia y responsabilidad Estatal.

Para llevar a cabo el desarrollo y coordinación de los trabajos anteriores se constituirá un grupo de trabajo entre ambas Comunidades Autónomas formado por dos miembros de cada una de ellas designados de entre las correspondientes Consejerías con competencias en materia de obras públicas, carreteras y transportes.

2. Infraestructuras y servicios de transportes y logística: colaboración en la promoción de todo tipo de actuaciones que puedan suponer afianzamiento, desarrollo y promoción de actividades empresariales vinculadas al sector del transporte y la logística, estableciendo instrumentos de colaboración y una dinámica de cooperación y asistencia mutua entre los enclaves logísticos de Castilla y León, la Red CyLog, y de la Comunidad de Cantabria.
3. Transporte de viajeros: coordinación de actuaciones en la gestión y prestación conjunta de servicios de transporte rural en zonas limítrofes (transporte regular y a la demanda).
4. Puerto de Santander:
  - Potenciar proyectos de innovación derivados del aprovechamiento del hinterland del puerto de Santander.
  - Estudiar el eje de comunicaciones Duero-Cantábrico-Atlántico para la interrelación con otras regiones de Portugal.
  - Impulsar el tráfico de mercancías mediante la mejora de la línea Palencia-Santander.
5. Corredor Ferroviario Atlántico de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T): ambas Comunidades manifiestan su interés en que sea ejecutado y completado/mejorado teniendo en cuenta los territorios que no están incluidos en la red principal (Cantabria).

A este respecto, ambas Comunidades consideran que, de acuerdo con la posición de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas —CRPM—, para asegurar la cohesión real de los territorios atlánticos, los enlaces desde las regiones periféricas —en especial las conexiones desde los puertos hacia el Corredor—, son fundamentales para la implementación de la red TEN-T, la mejora del



transporte marítimo de la red global, y el incremento de la capacidad de las infraestructuras. En este sentido, ambas Comunidades manifiestan su interés en potenciar la conexión del puerto de Santander con la provincia de Palencia.

### Decimotercera: Tejido Empresarial y Competitividad

Las Comunidades Autónomas firmantes manifiestan su interés en el área de economía, industria y competitividad de cooperar en los siguientes ámbitos preferentes de actuación:

- Propiciar un marco de colaboración entre empresas y los clústeres empresariales en sectores de actividad común como automoción, energías renovables u otros que pudieran identificarse o crearse, para mejorar los contactos, la cooperación y posibles proyectos que en ellas pudiesen surgir.
- En el ámbito industrial destaca la importancia que en Cantabria y Castilla y León ostenta el sector de la automoción; en esta materia resulta adecuado promover medidas conjuntas de apoyo, fomentando las interrelaciones entre fabricantes, proveedores y clústeres.
- En el ámbito de la internacionalización, apoyar iniciativas de colaboración interempresarial, apoyando su promoción internacional. Se coordinarán políticas ligadas a la internacionalización de los sectores industriales con acciones de promoción conjunta: misiones comerciales, asistencia a ferias con stand en los sectores industriales complementarios, con especial incidencia en el sector agroalimentario. Asimismo, se articularán acciones de colaboración para el fomento de la atracción de inversiones exteriores a ambos territorios a través del desarrollo y puesta en valor de las potencialidades de ambas comunidades.
- Competitividad. Se coordinarán políticas que ayuden a la consolidación de los sectores industriales existentes, de innovación en el sector industrial y empresarial, y de emprendimiento e innovación para fomentar la creación de nuevas empresas e industrias de base tecnológica. Asimismo, se promoverán actuaciones conjuntas para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en ámbitos tecnológicos disruptivos.
- En el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, se promoverán actuaciones orientadas a su impulso, así como de crecimiento de sectores productivos a través de la implantación de estas nuevas tecnologías. La conjunción de esta medida con la anterior promoverá el desarrollo de la industria 4.0 (fábricas inteligentes). En este contexto, se fomentarán iniciativas de colaboración en materia de ciberseguridad.



- Financiación empresarial. Se estudiará la posibilidad de suscribir un acuerdo de colaboración para diseñar instrumentos financieros, sobre la base de los ya existentes, y prestando especial atención a los de innovación y nuevos proyectos de emprendedores. Se promoverá la colaboración entre los organismos públicos de financiación empresarial de ambas comunidades en la búsqueda de potenciales sinergias y mayor eficacia de los recursos existentes.
- Promover la colaboración de ambas administraciones en el fortalecimiento de la estructura industrial de ambos territorios en el sector electrointensivo. Para ello, se establecerá una estrecha colaboración para impulsar iniciativas conjuntas ante el Gobierno de la Nación, como órgano competente, para garantizar la competitividad de las empresas asentadas en las dos Comunidades Autónomas con el mercado europeo, como Francia y Alemania, y poder garantizar el empleo que generan y el futuro de las factorías.

#### Decimocuarta: Innovación

En materia de I+D+i, los Gobiernos de ambas Comunidades Autónomas firmantes muestran su interés en:

- Impulsar grupos de trabajo para analizar y conocer las posibles sinergias entre las estrategias de especialización inteligente de ambas Comunidades Autónomas y aprovechar sus fortalezas para desarrollar consorcios a la hora de optar a proyectos de I+D+i tanto nacionales como internacionales.
- Propiciar un marco de colaboración para desarrollar las Agendas Digitales de ambas comunidades, potenciar las sinergias facilitando la digitalización de las Administraciones Públicas y de las empresas haciendo con ello zonas más productivas y competitivas. Esos ejes de colaboración se pueden resumir en la mejora de la gobernanza TIC, proyectos de infraestructuras, proyectos de apoyo a la ciudadanía, de apoyo a las empresas y en una administración más ágil.
- Potenciar la confianza de la ciudadanía en las nuevas tecnologías. La confianza de la ciudadanía es clave para avanzar en la digitalización, la seguridad de nuestros datos, de los datos de las empresas, la garantía de nuestros procesos no puede verse amenazada, por ello es necesario avanzar en la sensibilización y en las buenas prácticas de ciberseguridad, manejo de datos e inteligencia artificial.



- Colaborar en las propuestas y programas centrados en la formación y certificación de las Competencias Digitales de los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas. Formar a nuevos profesionales con competencias digitales es una inversión clave para impulsar el desarrollo económico y la competitividad de la región. Tanto las empresas tecnológicas como industriales y de servicios coinciden en la falta de profesionales con competencias digitales.
- Avanzar en la creación de Territorios Rurales Inteligentes. Cooperar en el despliegue de redes y potenciar los servicios en las zonas rurales. En cooperación con la UE debemos de ser capaces de reactivar las zonas despobladas y para ello lo más importante es que exista empleo y servicios en esas zonas. Esa despoblación hace que se abandonen las tradiciones y culturas de las zonas, hace que los prados se hagan monte y no se proteja el medioambiente.
- Fomentar la colaboración entre organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y clúster, con la finalidad de promover proyectos colaborativos de investigación, desarrollo e innovación, así como impulsar la transferencia de conocimiento, mediante la difusión de "de buenas prácticas" y el desarrollo de acciones de formación y especialización de investigadores
- La Red Europea para las Empresas (Red EEN) está promovida por la Unión Europea para facilitar las colaboraciones empresariales, comerciales, tecnológicas y para proyectos de I+D+i, ayudando a las empresas a innovar y crecer internacionalmente.

Galactea-Plus es el nombre del consorcio de la Red EEN en el noroeste de España, en el que Castilla y León colabora con las de regiones de Asturias, Galicia y Cantabria a través de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria (SODERCAN), Cámara de Comercio de Cantabria y FSE CEOE-CEPYME Cantabria, proporcionando a las empresas servicios técnico especializados como los siguientes: Apoyo para fortalecer su estrategia de innovación (diagnóstico, benchmarking, plan de acción); Difusión de ofertas y demandas tecnológicas y comerciales de acuerdo a sus intereses; Publicación de sus propias ofertas y demandas tecnológicas y comerciales; Apoyo en la búsqueda de socios para impulsar colaboraciones internacionales en I+D+i; Información actualizada sobre oportunidades de internacionalización técnica y comercial. En el periodo actual de la red, 2022 – 2025, se ha incluido la digitalización y la sostenibilidad como ejes prioritarios sobre los que trabajar con las empresas, como palancas de mejora de su competitividad.



#### Decimoquinta: Energía

En materia energética, las partes manifiestan su intención de colaborar en:

- En relación con los programas de ayudas en materia de eficiencia energética, cuya coordinación y seguimiento corresponde al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), pero cuya gestión compete a las Comunidades Autónomas, promover acciones conjuntas para lograr que, en la articulación de mencionados programas, se prevea la posibilidad de entregas a cuenta a las respectivas Comunidades Autónomas, para garantizar una adecuada tramitación y gestión de los fondos correspondientes.
- Favorecer la promoción de la movilidad eléctrica, mediante la planificación de instalación de puntos de carga rápida en posiciones estratégicas de las principales vías de comunicación por carretera entre ambas Comunidades Autónomas.

#### Decimosexta: Hacienda

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en materia de Hacienda para:

- Impulsar la colaboración en materia de análisis y seguimiento del sistema de financiación autonómica, promoviendo el intercambio de información, experiencia y conocimiento en aquellas materias en las que se comparten intereses comunes.
- Establecer una estrecha coordinación ante la futura reforma del sistema de Financiación Autonómica, para que se tenga en cuenta el coste efectivo de los servicios que se prestan y las singularidades que en relación a la dispersión, envejecimiento y orografía tienen ambas Comunidades.

#### Decimoséptima: Consumo

Las Administraciones Públicas de Cantabria y de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben velar por el adecuado respeto a los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios, así como promover acciones para asegurar que el derecho a la protección de la salud y seguridad de las personas con respecto a los bienes y servicios puestos a su disposición se encuentra garantizado. Asimismo, ambas Administraciones deben adoptar las medidas oportunas al objeto de



hacer efectivo el derecho a la información, educación y formación de consumidores y usuarios.

Potenciar la cooperación técnica y jurídica entre ambas Administraciones se revela como uno de los mejores instrumentos para una más eficaz protección de los derechos de los consumidores y usuarios de Cantabria y de Castilla y León, de tal forma que ambas Administraciones consideran de interés la colaboración en materia de consumo en los siguientes aspectos:

- La coordinación y colaboración en la tramitación de denuncias y reclamaciones, así como en las solicitudes de arbitraje de consumo, facilitando la mediación entre consumidores y empresarios de ambas comunidades.
- La vigilancia del mercado de productos industriales y servicios puestos a disposición de consumidores y usuarios.
- El control oficial de alimentos, en aquellos aspectos sin repercusión en la seguridad alimentaria y en la salud de las personas.
- La promoción de los derechos de los consumidores, estrechando la colaboración para la utilización de soportes y recursos compartidos que ayuden en la divulgación de dichos derechos.
- Los sistemas de información sobre protección al consumidor y usuario, facilitando a los consumidores y empresarios de ambas comunidades información precisa y actualizada del marco normativo aplicable en cada comunidad.
- La formación del personal encargado de la Inspección de Consumo, y de las OMIC (Oficinas municipales de información al consumidor), compartiendo estrategias formativas que redunden en una mejor preparación y formación del personal encargado de la información e inspección de consumo.
- Los sistemas de resolución alternativa de litigios entre consumidores y usuarios y operadores económicos, articulando reuniones periódicas entre las Juntas Arbitrales de Consumo de ambas comunidades a fin de intercambiar experiencias en la resolución de conflictos.
- Asistencia mutua en la elaboración de materiales formativos y divulgativos sobre la protección y defensa del consumidor.
- Reuniones rotatorias de los responsables autonómicos y equipos de dirección a fin de ir perfeccionando los mecanismos de coordinación y asistencia mutua.



#### Decimoctava: Comercio

Las partes manifiestan su intención de colaborar en la realización de actuaciones de interés común en el ámbito de la promoción del sector comercial en los siguientes ámbitos de actuación:

- Digitalización y modernización del sector comercial, a través de actuaciones formativas y divulgativas conjuntas.
- Compartir experiencias en materia de planes de promoción del sector comercial, con el intercambio de acciones de promoción comercial en ambas comunidades, tanto en lo que respecta a productos como servicios.
- Intercambiar experiencias sobre los retos a los que se enfrenta el comercio ambulante y el comercio de proximidad en el entorno rural, analizando el retorno de las actuaciones implementadas por ambas comunidades,
- Facilitar la colaboración mutua entre las distintas Cámaras de Comercio, aprovechando las sinergias y experiencias en el desarrollo de programas.
- Cooperar e intercambiar información acerca de buenas prácticas en la divulgación del marco normativo que regulan las distintas actividades comerciales.
- Cooperar en la formación del personal adscrito a las áreas de comercio, tanto desde el punto de vista formativo como de simplificación y agilización administrativa.
- Asistencia mutua en la elaboración de materiales formativos y divulgativos sobre las novedades que afectan al sector comercial.
- Reuniones rotatorias de los responsables autonómicos y equipos de dirección a fin de ir perfeccionando los mecanismos de coordinación y asistencia mutua.

#### Decimonovena: Juego Responsable

Siendo conscientes de las repercusiones que una práctica abusiva o compulsiva de los juegos y apuestas pueden generar al participante y en particular a las familias y a la sociedad, así como la especial incidencia que pudiera tener en colectivos socialmente más vulnerables, los Gobiernos de Cantabria y de Castilla y León intensificarán la colaboración mutua a la hora de compartir estrategias de intervención en esta materia, que se basarán en el principio de Juego Responsable, y que podrán abarcar desde técnicas legislativas o regulatorias más garantistas basadas en el principio de seguridad jurídica, hasta programas de educación sobre el Juego y sus-peligros, la prevención de ludopatías o la intervención con colectivos afectados por el sector.



Asimismo, se compartirán mutuamente aquellas experiencias que se desarrollen en cada una de las Comunidades y que hayan resultado exitosas en relación con los objetivos.

#### **Vigésima: Simplificación administrativa y atención al ciudadano.**

Ambas Administraciones promoverán la colaboración en la realización de cuantas actuaciones sean precisas para posibilitar la colaboración en la ejecución de aquellos actos que han de realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales y están interesadas en establecer mecanismos de colaboración de cara a simplificar la actuación administrativa

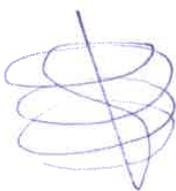
Para la mejora del funcionamiento de los servicios públicos y participación ciudadana ambas Administraciones están interesadas en establecer mecanismos de colaboración, de cara a facilitar las relaciones administración-ciudadano, como son:

- Colaboración en materia de atención omnicanal a la ciudadanía, con el fin de lograr el intercambio de conocimiento y la compartición de experiencias respecto de las plataformas tecnológicas, aplicaciones, sistemas y procedimientos utilizados, tanto en el Servicio 012 como en las oficinas de asistencia en materia de registros u otros canales electrónicos.
- Intercambio de buenas prácticas y herramientas en materia de calidad e innovación de los servicios públicos y de experiencias que fomenten la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Impulsar el intercambio de buenas prácticas, estudios, manuales y herramientas elaborados por cada una de las administraciones de cara al diseño e implantación de planes o programas de simplificación, racionalización de procedimientos, reducción de cargas administrativas y calidad normativa, de modo que la cooperación y puesta en común de experiencias sirva de apoyo a emprendedores y empresarios.



#### **Vigésimoprimer: Transferencia del conocimiento y organización de acciones formativas interadministrativas**

La formación del personal cuyas prestaciones sostienen la actividad del sector público es un elemento esencial para la gestión eficaz y eficiente de las administraciones en las que prestan su servicio.



La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional para los empleados públicos. Así, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un deber y un derecho individual, así como un principio de conducta de los empleados públicos.

Por ello, la Junta Castilla y León y el Gobierno de Cantabria se comprometen a promover la organización conjunta de actividades formativas interadministrativas que redunden en el perfeccionamiento de su personal, así como en la transferencia del conocimiento entre las partes.

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León y el Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra.

#### **Vigesimosegunda: Cooperación al desarrollo**

Los Gobiernos de Cantabria y Castilla y León consideran que la cooperación al desarrollo no sólo es una exigencia ética y un acto de solidaridad, sino que constituye una necesidad ineludible e insoslayable, si se quiere afrontar el enorme desafío de acabar con el doble flagelo de la pobreza y de la desigualdad como forma de lograr un efectivo desarrollo humano sostenible.

Desde el ámbito de la cooperación al desarrollo, ambos Gobiernos establecerán mecanismos de alianzas entre las dos Comunidades Autónomas para generar sinergias de colaboración, contribuyendo de esta manera a la innovación de las metodologías de trabajo hasta ahora existentes, e impulsando líneas en las que el trabajo conjunto aporte una mejora significativa en las condiciones de vida de la población en los países empobrecidos y el fortalecimiento institucional imprescindible para generar procesos de desarrollo sostenible. En concreto las siguientes líneas de trabajo:

1. Promover la coordinación para el seguimiento de los proyectos financiados e impulsados en países en desarrollo, facilitando la información necesaria que nos permita ser más eficientes en la evaluación de nuestra acción exterior.

2. Compartir conocimientos e intercambiar buenas prácticas en materia de cooperación para el desarrollo, impulsando la creación de grupos de trabajo mixtos que permitan fortalecer esta política pública y a los agentes de la cooperación para el desarrollo de nuestros territorios.



3. Poner en marcha acciones y proyectos de educación transformadora y para la ciudadanía global de forma conjunta.

4. Promover la realización, de forma coordinada, de proyectos de desarrollo que contribuyan al cumplimiento de los Derechos Humanos de los colectivos más desfavorecidos y a un desarrollo sostenible, en aquellas zonas de actuación coincidente y prioritaria para las dos Administraciones.

5. Impulsar intervenciones conjuntas de cooperación técnica en países empobrecidos, en áreas de las políticas públicas en las que ambas Comunidades tienen experiencia de gestión exitosa.

### Vigesimotercera: Emigración y Retorno

Ambas Comunidades Autónomas manifiestan su interés en promover una estrecha colaboración en materia de emigración dada su dilatada trayectoria en la atención a su ciudadanía en el exterior, la contigüidad geográfica de ambas regiones (según datos provisionales del INE a 1 de enero de 2022, hay 27.872 castellanos y leoneses residentes en Cantabria, y 10.517 cántabros residentes en Castilla y León), así como el elevado número de ciudadanos de ambas comunidades residente en el extranjero, pudiendo destacarse, entre otros, los siguientes ámbitos de colaboración:

1. Compartir intercambios de experiencias y buenas prácticas en el diseño y gestión de planes, programas y líneas de ayudas para la ciudadanía en el exterior de ambas Comunidades Autónomas, tanto generales como específicos por sectores, tales como jóvenes, mayores, mujeres, personas con discapacidad o en situación de especial necesidad.
2. Impulsar acuerdos de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos dirigidos a cántabros y castellanos y leoneses en el exterior.
3. Fomentar acuerdos para impulsar intercambios de jóvenes descendientes de cántabros y castellanos y leoneses, en el ámbito educativo, sociocultural, de ocio y tiempo libre, y de voluntariado y cooperación al desarrollo.
4. Promover encuentros y congresos de ciudadanos en el exterior de ambas Comunidades Autónomas, con especial atención a la promoción de encuentros de jóvenes, mayores y de mujeres.



5. Potenciar acuerdos para la difusión de la cultura y patrimonio artístico y natural de ambas Comunidades Autónomas a través de los centros en el exterior, así como para la difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico existente en los propios centros en el exterior.
6. Impulsar sistemas y servicios de información para la ciudadanía de ambas Comunidades en el exterior, especialmente a través del empleo de redes sociales que faciliten una mejor atención y cercanía a la población cántabra y castellana y leonesa en el exterior.
7. Fomentar el intercambio de experiencias y actuaciones conjuntas entre las comunidades cántabras y castellanas y leonesas en el exterior, con especial atención al ámbito sociocultural.
8. Favorecer la existencia de centros compartidos de ciudadanos cántabros y castellanos y leoneses en el exterior, en aquellos lugares donde la presencia, tanto de ambos colectivos como de alguno de ellos, sea menor y no dispongan de sedes propias o se estime necesario por motivos de eficiencia, eficacia y racionalización del gasto.
9. Compartir experiencias y buenas prácticas de los centros cántabros y castellanos y leoneses en el exterior para llevar a cabo procesos de renovación generacional y su adaptación a la nueva realidad de la ciudadanía en el exterior.
10. Impulsar la creación de una red de colaboradores en el exterior, para trabajar de forma colaborativa en la promoción de ambas Comunidades Autónomas en el exterior y posibilitar la realización de acciones de captación de talento.
11. Fomentar la creación de premios destinados al reconocimiento de personas singulares y centros en el exterior que se distinguen por su especial dedicación y promoción de ambas Comunidades Autónomas en el exterior.
12. Intercambiar información sobre las líneas de actuación dirigidas a facilitar o promover el retorno de la ciudadanía de ambas comunidades en el exterior.
13. Fomentar la creación de redes de apoyo entre emigrantes retornados de ambas comunidades para compartir experiencias, recursos y oportunidades.
14. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas y programas dirigidos a emigrantes retornados entre ambas comunidades, con el fin de identificar buenas prácticas, detectar áreas de mejora y garantizar la efectividad de las acciones emprendidas.



15. Compartir experiencias y prácticas entre ambas comunidades para mejorar la eficacia de los programas de apoyo a los retornados, identificando qué estrategias funcionan mejor, y como pueden adaptarse a los diferentes contextos regionales.
16. Realización de campañas de sensibilización y difusión de información entre ambas comunidades sobre los servicios disponibles para los retornados, así como los derechos y recursos a los que pueden acceder al regresar a su Comunidad Autónoma.

#### Vigesimocuarta: Acción Exterior

Cantabria y Castilla y León muestran su interés en mantener líneas de planteamiento y de acción conjunta sobre diferentes temas europeos, incluyendo el reto demográfico, las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía, la defensa de los intereses agrícolas y medioambientales comunes o la política de cohesión de la UE.

Ambas Comunidades, en el seno del Comité de las Regiones, a través de su participación en las sesiones plenarias y en las distintas comisiones de trabajo en las que se aborden las cuestiones relacionadas con este ámbito competencial y representadas por sus miembros respectivos, colaborarán en la elaboración de dictámenes y enmiendas, así como en la organización de conferencias o cualquier tipo de foro que sirva para incidir en problemáticas comunes como las mencionadas en el párrafo anterior al objeto de permitir el intercambio de soluciones, experiencias y buenas prácticas realizadas en las diferentes regiones y territorios europeos.

Asimismo, ambas Comunidades Autónomas se comprometen a coordinar esfuerzos en las relaciones que se mantengan con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea y extender esa colaboración a las redes en las que ambos territorios del Estado español participen cuando en las mismas se aborden cuestiones de interés común como las anteriormente mencionadas y/o de cualquier índole que representen los intereses de ambas comunidades.

Especialmente, se comprometen a continuar participando de manera activa en la Red Europea de Regiones por el Cambio Demográfico (DCRN\_Demographic Change Regions Network), coordinada por Castilla y León.

Cantabria y Castilla y León comparten su interés por mejorar la eficiencia de sus Administraciones públicas intercambiando experiencias y proyectos, e impulsando nuevas estrategias de diálogo e interrelación, con el fin de desarrollar iniciativas como la Macrorregión RESOE (Regiones Europeas del Sudoeste Europeo). Las dos regiones



promoverán la participación en proyectos financiados con fondos europeos, que aborden temáticas de interés común, en los que puedan también participar las regiones Norte y Centro de Portugal, fronteras con Castilla y León.

#### **Vigesimoquinta: Desarrollo del Protocolo General de Actuación**

El presente Protocolo no comporta obligaciones jurídicas para ninguna de las partes.

Cualquier actuación derivada del presente Protocolo que pudiera llevar consigo obligaciones de esta naturaleza se articulará a través de convenios de colaboración en los que se detallará el tenor de aquéllas, los cuales habrán de ser firmados por las partes intervinientes previa la tramitación que corresponda.

#### **Vigesimosexta: Seguimiento del Protocolo General**

El seguimiento de lo previsto en el presente Protocolo se realizará, como mínimo, mediante una reunión presencial anual de las partes para la valoración de resultados, que podrá ser sustituida por el intercambio de información mediante la elaboración de informes de evaluación y seguimiento.

#### **Vigesimoséptima: Régimen Jurídico**

La naturaleza de este Protocolo General de Actuación se encuentra definida en el segundo párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones concertadas que se adopten en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación serán puestas en práctica por cada una de las partes en sus respectivos ámbitos territoriales de conformidad con su derecho interno.

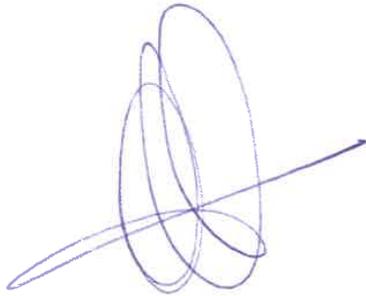
Los asuntos relativos a la interpretación del presente Protocolo serán solventados de manera bilateral.

#### **Vigesimooctava: Vigencia**

El presente Protocolo General de Actuación tendrá vigencia, desde el día siguiente al de su firma, durante cuatro años, prorrogables tácitamente por períodos anuales si, llegado su término, no es denunciado por ninguna de las partes.



En prueba de conformidad firman el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.



María José Saénz de Buruaga Gómez  
**PRESIDENTA DE CANTABRIA**



Alfonso Fernández Mañueco  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

